



IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

Salamanca

TURISMO, COMERCIO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

Anuncio.

CONVOCATORIA PARA LA CAPTACIÓN Y SELECCIÓN DE INICIATIVAS Y PROYECTOS EMPRESARIALES EN EL AMBITO BIOMEDICO-TECH PARA SU PRE-INCUBACION, INCUBACION Y ACELERACIÓN EL MARCO DEL PROGRAMA “INCUBADORAS DE ALTA TECNOLOGÍA PARA EL FOMENTO DE LA INNOVACIÓN Y LA TRANSFERENCIA DE LA TECNOLOGÍA A LAS MICROPYMES” EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) DENTRO DE SU PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL 2014-2020, “UNA MANERA DE HACER EUROPA” ANUALIDAD 2023.

Con fecha 4 de abril de 2023, el Consejo de Administración de la Sociedad Municipal de Turismo, Comercio y Promoción Económica aprueba las Bases reguladoras para la captación y selección de iniciativas y proyectos empresariales en el ámbito biomédico-tech para su pre-incubación, incubación y aceleración el marco del programa “Incubadoras de Alta Tecnología para el Fomento de la Innovación y la Transferencia de la Tecnología a las Micropymes” en la Comunidad Autónoma de Castilla y León cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) dentro de su Programa Operativo Plurirregional 2014-2020, “Una Manera de Hacer Europa” anualidad 2023.

Las bases reguladoras de estas becas han sido publicadas en el Boletín Oficial de la provincia de Salamanca número 75, de fecha 20 de abril, y se encuentran disponibles tanto en la página web del Ayuntamiento de Salamanca www.aytosalamanca.es/empresasymprendedores como en la página del proyecto, www.abioinnova.tech.

El contenido de la convocatoria se sujeta a los siguientes extremos:

Primero.- Objeto

Con el propósito de fomentar iniciativas que desarrollen actividades que respondan a necesidades locales generadoras de empleo, el Ayuntamiento de Salamanca a través de su Sociedad Municipal de Turismo, Comercio y Promoción Económica, S.A.U, ha puesto en marcha una incubadora de empresas para el sector biomédico (tecnología, salud y bienestar).

Es objeto de la presente convocatoria facilitar a los emprendedores tanto una infraestructura física como servicio que ayude a la consolidación de sus negocios, favoreciendo de este modo la creación de empleo.

Igualmente, regular el procedimiento de la prestación de servicios de alojamiento y uso de equipamiento, así como la prestación de servicios de asesoramiento a empresas que tengan proyectos empresariales en el ámbito de ingeniería biomédica, abarcando cualquier proyecto que aplique los principios y técnicas de la ingeniería al campo de la medicina y la biología.

ABIOINNOVA es una infraestructura centralizada en pre-incubación, incubación y aceleración de empresas en ámbito bio-salud e ingeniería biomédica.

El objetivo fundamental es la incubación de microPYMES y proyectos relacionados con el sector biosanitario e ingeniería biomédica.

Los proyectos y empresas innovadoras seleccionadas podrán contar con espacio, infraestructuras, y servicios de pre- incubación, incubación y aceleración para un desarrollo más rápido y efectivo de sus procesos de negocio.

CVE: BOP-SA-20230427-005



Segundo.- Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios:

2.1. MicroPYMES y proyectos empresariales del ámbito biomédico, en las áreas de salud y tecnologías, con un enfoque innovador y diferenciador con respecto a otras soluciones existentes en el mercado y que se encuentren:

- Fase de preincubación: proyectos en fases iniciales, sin inicio de actividad y sin plan de negocio o con un plan de negocio no validado.

- Fase de incubación: empresas constituidas, con un plan de negocio inicial y con incipiente acceso al mercado.

- Fase de aceleración: empresas constituidas, con un plan de negocio ya desarrollado y con un acceso al mercado significativo.

2.2. Emprendedores. Personas físicas que quieren desarrollar un proyecto empresarial en base a un desarrollo científico-técnico y que esperan constituirse como en empresa en el corto-medio plazo para poder comercializar los resultados de su proyecto.

2.3. Grupos de investigación. Conjunto de personal investigador adscrito a un organismo de investigación público o privado que desarrolla proyectos de desarrollo tecnológico e innovación en determinada área de conocimiento, capaces de transferir resultados de investigación al mercado y que tengan potencial para entrar en:

- Fase de pre incubación: proyectos en fases iniciales, sin inicio de actividad y sin plan de negocio o con un plan de negocio no validado.

Tercero.- Financiación

La incubadora es fruto de la convocatoria publicada por la Fundación INCYDE, como parte de su programa "Incubadoras de Alta Tecnología para el fomento de la innovación y la transferencia de la tecnología a las micropymes" en la Comunidad Autónoma de Castilla y León cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) dentro de su Programa Operativo Plurirregional 2014-2020, "Una manera de hacer Europa", concretamente en el eje 3: Mejora de la competitividad de las pymes, objetivo temático 3: mejorar la competitividad de

las pequeñas y medianas empresas y la prioridad de inversión 3ª: fomento del espíritu empresarial, en particular, facilitando la explotación económica de nuevas ideas y promoviendo la creación de nuevas empresas mediante viveros.

Las empresas beneficiarias podrán contar con asesoría para la captación de inversores y gestión de recursos financieros, con especial atención a aquellas entidades o inversores con mayor especialización en el sector de la biomedicina. Existiendo crédito suficiente y disponible en el presupuesto de la Sociedad Municipal de Turismo, Comercio y Promoción Económica, para la anualidad de 2023.

Cuarto.- Requisitos de los proyectos.

Se seleccionarán un máximo de 20 proyectos de las siguientes características:

- Hasta 10 proyectos en fase de pre-incubación, que podrán estar alojados en la modalidad de incubación virtual). A estos proyectos se les proporcionará un espacio físico de coworking.

- Hasta 10 proyectos en fase de incubación, de los que hasta 7 podrán disponer de alojamiento físico en módulos de laboratorio u oficina (según disponibilidad) y el resto en la modalidad de incubación virtual.

- Hasta 5 proyectos en fase de aceleración, de los que hasta 3 podrán disponer de alojamiento físico en módulos de laboratorio u oficina (según disponibilidad) y el resto en la modalidad de incubación virtual.



Los requisitos mínimos que necesariamente deberán cumplir las empresas y proyectos participantes son los siguientes:

Para el caso de las empresas:

a. Microempresa. Según la definición de la Unión Europea: menos de diez asalariados y un volumen de negocios anual (la cantidad de dinero recibida en un período determinado) o balance general (estado del activo y del pasivo de una empresa) inferior a 2 millones de euros.

b. Tiempo de vida. Proyectos que lleven como máximo 42 meses constituidos como empresa para las solicitudes en fase de incubación, o hasta 8 años para las solicitudes en fase de aceleración.

Para el caso de emprendedores y los proyectos (incluidos los grupos de investigación):

c. Transferencia de tecnología, entendida como la base científica, tecnológica o de conocimiento en la que se apoya el proyecto, así como aquellos elementos diferenciadores que incorpora la propuesta de valor.

d. RIS3. Será requisito indispensable la pertenencia del proyecto a alguna de las áreas BIO de especialización en Salud: RIS 3 Castilla y León, para el periodo 2021-2027.

Las propuestas que no justifiquen suficientemente el cumplimiento de estos requisitos mínimos, serán desestimadas. Excepcionalmente de manera justificada se podrán relajar los plazos indicados si se justifica suficientemente en la evolución de la empresa candidata y su tecnología.

Quinto.- Presentación de solicitudes

Los interesados podrán presentar las solicitudes, con su documentación complementaria a partir del día siguiente de la de la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca, hasta el día 31 de diciembre de 2023.

La solicitud irá dirigida al Sr. Consejero de Promoción Económica, Comercio y Mercados y se presentará bien vía Registro electrónico (solo con firma digital) o en el Registro General de este Ayuntamiento de manera presencial, desde el día siguiente de publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Salamanca.

Las solicitudes se presentaran en modelo normalizado, disponible en la página web

www.aytosalamanca/empresasyemprendedores.es y en la página del proyecto www.abioinnova.tech

El plazo máximo de resolución y notificación es de 6 meses desde la recepción de la solicitud en el registro del Ayuntamiento de Salamanca.

Sexto.- Evaluación y resolución.

Los proyectos serán evaluados por un comité técnico, y posteriormente ratificados en el consejo de Administración de la Sociedad Municipal de Turismo, Comercio y Promoción Económica, a propuesta de la Responsable de Promoción Económica.

Una vez presentada la solicitud, la comisión podrá ponerse en contacto con los solicitantes para clarificar:

a. La idea o proyecto empresarial, y su encaje en los requisitos y objetivos de

ABIOINNOVA.

b. Los recursos y servicios de ABIOINNOVA que será necesario poner a disposición del proyecto mientras permanezca incubado.

c. Un calendario de aplicación de estos recursos y servicios, que incluirá necesariamente una fecha estimada de salida del proyecto de ABIOINNOVA.

CVE: BOP-SA-20230427-005



Las candidaturas recibidas serán evaluadas por el Comité, sobre un total de 100 puntos, en base a los siguientes criterios:

PROYECTOS EN FASE DE PREINCUBACIÓN

PROYECTO	75%
Grado de innovación tecnológica y de negocio	15
Grado de protección de la tecnología. Estrategia de protección	10
Potencial de crecimiento y generación de economías de escala	15
Potencial de internacionalización	10
Viabilidad técnica, comercial y financiera	20
Impacto socioeconómico: contribución a la dinamización del tejido empresarial.	5
EQUIPO	25%
Composición del equipo y grado de compromiso	15
Trayectoria del equipo generador de la innovación	10

PROYECTOS EN FASE DE INCUBACIÓN

PROYECTO	70%
Grado de innovación tecnológica y de negocio	15
Grado de protección de la tecnología. Estrategia de protección	10
Potencial de crecimiento y generación de economías de escala	10
Potencial de internacionalización	10
Viabilidad técnica, comercial y financiera	20
Impacto socioeconómico: contribución a la dinamización del tejido empresarial.	5
EQUIPO	30%
Composición del equipo	10
Trayectoria del equipo generador de la innovación	10
Grado de compromiso del equipo promotor	10

PROYECTOS EN FASE DE ACELERACIÓN

PROYECTO	60%
Grado de innovación tecnológica y de negocio	10
Grado de protección de la tecnología. Estrategia de protección	10
Potencial de crecimiento y generación de economías de escala	10
Potencial de internacionalización	10
Hitos alcanzados desde el punto de vista de desarrollo, captación de financiación, etc.	15
Impacto socioeconómico: contribución a la dinamización del tejido empresarial.	5
EQUIPO	40%
Grado de cohesión y complementariedad del equipo	20
Grado de compromiso del equipo/entidad promotor/a	20

A.- Procedimiento de Selección de beneficiarios y adjudicación de espacios

CVE: BOP-SA-20230427-005



1. El procedimiento de selección de proyectos y empresas regulados en estas bases se iniciará por la presente convocatoria.

2.- El plazo máximo de resolución y notificación es de 6 meses desde la recepción de la solicitud en el registro del Ayuntamiento de Salamanca, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurridos dichos plazos sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud a los efectos del Art. 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

B.- Documentación a presentar

Las solicitudes en modelo normalizado deberán acompañarse de la siguiente documentación:

La información solicitada como complementaria servirá para realizar la evaluación de acuerdo a los criterios establecidos.

B.1.- Documentación técnica:

a. Memoria técnica normalizada con el siguiente índice:

- Resumen del proyecto empresarial.
- Antecedentes de los promotores y equipo propuesto para el desarrollo del proyecto.
- Información de la tecnología
- Información de mercado.
- Información legal.

b. Memoria económica:

- Cuentas anuales de los tres últimos ejercicios o de los ejercicios disponibles desde la constitución de la sociedad. En el caso de emprendedores no será necesario aportar esta información
- Previsión balance de situación y cuenta de pérdidas y ganancias para los próximos tres años. Se deberá aportar detalle de la previsión de ventas y gastos, así como del plan de financiación.

B.2.- Documentación administrativa:

a. Documentación acreditativa e identificativa de la persona que actúa en representación, en este último caso deberá acreditar dicha capacidad mediante modelo normalizado que se facilita debidamente firmado con certificado digital por ambas partes, si la presentación se realiza por medios electrónicos y acompañada de copia compulsada de DNI del representante y representado en caso de presentación por otras vías previstas en la ley.

b. En caso de persona jurídica poder bastante de la persona firmante de la solicitud, para la representación de la misma o bien estatutos de constitución de la empresa. O bien otorgamiento a través de la aplicación apodera.

c. Documento acreditativo de alta en el IAE, con especificación del epígrafe en el que desarrolla la actividad.

d. Documento acreditativo de alta como centro de trabajo en la ciudad de Salamanca.

e. Autorización por parte de la persona beneficiaria, a la Sociedad municipal de Promoción Económica, a través del Ayuntamiento de Salamanca a recabar ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, de la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Hacienda Local la información relativa al cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en los términos previstos en los artículos 18 y 19 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 general de subvenciones, incluido en el impreso de solicitud.



f. Declaraciones responsables, incluidas en el impreso normalizado de solicitud:

- Declaración de conocer y aceptar las bases de la convocatoria.
- Declaración de las ayudas o bonificaciones recibidas para el mismo fin, en su caso, con indicación de importe, organismo y fecha de concesión.
- Declaración de no estar incurso en alguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria, según lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003 general de subvenciones.
- Declaración de ser ciertos todos los datos que figuran en la solicitud.

Octavo.- Aceptación de las bases

En caso de constatarse, durante el desarrollo del programa de incubación y aceleración ABIOINNOVA, que los participantes no cumplen los compromisos firmados en la hoja de ruta elaborada en la fase de selección de la candidatura, La sociedad Municipal de Turismo, Comercio y Promoción Económica se reservan el derecho de hacer recomendaciones o incluso contemplar la exclusión de la candidatura.

Para la interpretación y cumplimiento de estas bases, La sociedad Municipal de Turismo, Comercio y Promoción Económica, y los participantes en el programa de incubación se someterán a la aplicación de las leyes españolas.

En cualquier caso, el equipo de ABIOINNOVA se reserva la facultad de interpretación de estas bases de convocatoria.

Noveno.-Uso de la información facilitada

Los participantes consienten, como norma general, la utilización de los datos básicos del proyecto por parte de los socios durante los procesos de evaluación contemplados en estas Bases.

Asimismo, la aceptación de estas Bases exige la utilización del logotipo, nombre del proyecto o de cualquier otro tipo de soporte audiovisual desarrollado o tomado en el transcurso del programa, con independencia del medio o formato utilizado.

Todas las notificaciones relativas al desarrollo del programa de pre-incubación, incubación y aceleración ABIOINNOVA, incluida la relación de proyectos seleccionados, se publicarán en la web www.abioinnova.tech y www.empresasyemprendedores/aytosalamanca.es

Cualquier notificación de tipo personal será comunicada a través del correo electrónico o número de teléfono con el que se efectuó el registro de la propuesta.



ANEXO I: FORMULARIO DE SOLICITUD PRE-INCUBACIÓN

PROYECTO

Título:	
Sector:	

PERSONA DE CONTACTO

Nombre	
NIF:	
Dirección:	
Correo electrónico:	
Relación con el proyecto:	

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

Deberá incluir la información disponible sobre el modelo de negocio, ventajas competitivas, mercado objetivo, competidores, y recursos necesarios para ejecutarlo. En caso de haber un equipo conformado para el proyecto empresarial, describir sus capacidades, adecuación a las necesidades de la empresa y complementariedad entre los componentes del mismo.

(Máximo 2.000 caracteres)

EQUIPO

Equipo humano participante en el proyecto, describiendo sus competencias y adecuación a las necesidades de la empresa. Podrá incluir personal trabajador, colaboradores, equipo científico.

(Máximo 2.000 caracteres)



JUSTIFICACIÓN DEL PROCESO DE TRANSFERENCIA de CONOCIMIENTO

Describir la tecnología, su grado de innovación respecto al estado del arte, origen (incluyendo descripción del equipo generador de la misma), grado de protección, hitos previstos en su desarrollo, y toda aquella información que se considere relevante para justificar las ventajas que aporta al proyecto empresarial.

(Máximo 2.000 caracteres)

USO PREVISTO DE LAS INSTALACIONES Y SERVICIOS DE ABIOINNOVA

Alojamiento (marcar la opción que proceda):

- zona de coworking
- Incubación virtual

Instalaciones comunes y servicios (describir):

(Máximo 2.000 caracteres)

En caso de estar disponible, anexar plan de empresa (formato libre) o cualquier documento que describa con más detalle la idea empresarial.

Cuentas previsionales a tres años

Fecha:

Firma:



ANEXO II: FORMULARIO DE SOLICITUD INCUBACIÓN-ACELERACIÓN

PROYECTO

Título:	
Sector:	

FASE DEL PROYECTO / ESPACIO INCUBACION (señalar uno)

Incubación	<input type="checkbox"/>	Necesita espacio físico	<input type="checkbox"/>
Aceleración	<input type="checkbox"/>	Incubación virtual	<input type="checkbox"/>

DATOS DE LA EMPRESA

Razón Social:	
CIF:	
Domicilio social:	
CNAE:	
Fecha de constitución:	
WEB:	

PERSONA DE CONTACTO

Nombre	
NIF:	
Dirección:	
Correo electrónico:	
Cargo:	

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Deberá incluir información sobre el modelo de negocio, ventajas competitivas, mercado objetivo, competidores, y recursos necesarios para ejecutarlo.

(Máximo 2.000 caracteres)

EQUIPO

Equipo humano participante en el proyecto, describiendo sus competencias y adecuación a las necesidades de la empresa. Podrá incluir personal trabajador, colaboradores, equipo científico, etc.



(Máximo 2.000 caracteres)

JUSTIFICACIÓN DEL PROCESO DE TRANSFERENCIA

Describir la tecnología, su grado de innovación respecto al estado del arte, origen, grado de protección, hitos previstos en su desarrollo, y toda aquella información que se considere relevante para justificar las ventajas que aporta al proyecto empresarial. Incluir, si procede, contrato de licencia o documento acreditativo de autorización para el uso de la tecnología.

(Máximo 2.000 caracteres)

USO PREVISTO DE LAS INSTALACIONES Y SERVICIOS DE ABIOINNOVA

Alojamiento (marcar la opción que proceda):

- Incubación en módulo de laboratorio
- Incubación en módulo de oficina
- Incubación virtual

Instalaciones comunes y servicios (describir):

(Máximo 2.000 caracteres)

Anexar plan de empresa en formato libre. Anexar informe/memoria de actividad de la empresa / Anexar estatutos/Anexar CIF/Cuenta de resultados de los tres últimos ejercicios Cuentas previsionales a tres años.

CVE: BOP-SA-20230427-005